



004-2025404943

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 03 de marzo de 2025



### VISTOS:

El Memorando N°0300-2025-GRSM-PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°161-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0127-2025/GRSM/-PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°137-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 12 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, que demanda un presupuesto total de proyecto de S/31'233,579.30 (Treinta y un millones, doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve Con 30/100 Soles); a ejecutarse por la modalidad de Contrata, por un plazo de 540 días calendario.

Que, con fecha 10.06.2024, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Canal Shica 1, suscribieron el Contrato N°022-2024-GRSM-PEAM-GG., para la ejecución del proyecto de inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, por un plazo de 540 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N°533-2024-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 19 de diciembre de 2024, se autorizó el pago de Mayores Metrados N°01, a favor del Consorcio Canal Shica 1, contratista de la ejecución del proyecto de inversión: *“Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, por el monto de S/260,134.85 (Doscientos sesenta mil ciento treinta y cuatro con 85/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 01	PTMM	S/	215,918.96
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.021
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.021
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 01	$R = (K-1) \times (PTMM)$	S/	4,534.30
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 01	$PR = PTMM + R$	S/	220,453.26
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	$IGV = PR \times 18\%$	S/	39,681.59
TOTAL DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N°01	$TP = PR + IGV$	S/	260,134.85





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-GRSM-PEAM-GG**

Que, con Memorando N°0300-2025-2024-GRSM-PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a la Jefatura de Administración, que mediante Carta N°627-2024-CGTV, Supervisión de Obra, remite Carta con la Aprobación de la Valorización de Obra N°01 por la ejecución de Mayores Metrados N°01, correspondiente al mes de noviembre 2024, por la ejecución Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”, con CUI N°2508317, en concordancia con la Cláusula Sexta : Del Pago del contrato.

Mediante Carta N°068-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CANAL SHICA/RC, el Administrador de Contrato de la Gerencia de Ejecución de Inversiones ha revisado y emite conformidad sobre el trámite de pago de la Valorización de Obra N°01 por la ejecución de Mayores Metrados N°01, correspondiente al mes de noviembre 2024, en ese sentido, esta Gerencia, estando conforme la documentación alcanzada, remite el expediente para realizar el pago con Memorando N°0040-2025-GRSM-PEAM/GEIN, de fecha 10 de enero del 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>RESUMEN DE VALORIZACION N°01 MAYORES METRADOS N°01 MES DE NOVIEMBRE 2024</b>	
<b>VALORIZACIÓN BRUTA (A)</b>	<b>S/ 75,866.61</b>
REAJUSTE DE VALORIZACIÓN (B)	S/ 1,593.20
<b>SUB TOTAL 01 C = (A+B)</b>	<b>S/ 77,459.81</b>
<b>DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</b>	
DEDUCCIÓN - ADELANTO DIRECTO (D)	S/ 0.00
DEDUCCIÓN - ADELANTO DE MATERIALES (E)	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL 02 F = (C-D-E)</b>	<b>S/ 77,459.81</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
AMORTIZACIÓN - ADELANTO DIRECTO (G)	S/ 0.00
AMORTIZACIÓN - ADELANTO DE MATERIALES (H)	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL 03 I = (F-G-H)</b>	<b>S/ 77,459.81</b>
<b>OTROS</b>	
RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO (J)	S/ 0.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
PENALIDAD N°01 (K)	S/ 0.00
DESCUENTO (L)	S/ 0.00
<b>VALORIZACIÓN NETA M = (I-J-K-L)</b>	<b>S/ 77,459.81</b>
IGV 18%	S/ 13,942.77
<b>MONTO A FACTURAR</b>	<b>S/ 91,402.58</b>

Por lo expuesto, se da a conocer que a la fecha se cuenta con recursos presupuestarios y financieros para atender la obligación pendiente de pago por el importe de S/ 91,402.58 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Dos y 58/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 FIDEICOMISO por lo que se solicita derivar el expediente administrativo a las áreas correspondientes, a fin de generar mediante acto resolutivo el RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO RESPECTIVO, con cargo a la Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”, con CUI N°2508317.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Informe N°161-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que:

- Con el Carta N° 068-2024-Consorcio Supervisor Canal Shica/RC, la Supervisión de la obra, cumple con alcanzar la documentación de la Valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, aprobada con el Resolución Gerencial N° 533-2024-GRSM-PEAM-GG, por la ejecución de la obra en mención; con el Informe N° 627-2024-CGVT el Administrador de Contrato de obra manifiesta su conformidad, solicitando efectuar los trámites correspondientes para el pago a favor del CONSORCIO CANAL SHICA 1, por el importe de S/ 91,402.58.
- Con Memorando N° 300-2025-GRSM-PEAM-GEIN, el director de la Dirección de Infraestructura solicita el trámite necesario, a fin de generar el acto resolutorio para el reconocimiento de deuda de la Valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre del 2024 de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, para el pago a favor del CONSORCIO CANAL SHICA 1.

- En ese sentido, siendo necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor del CONSORCIO CANAL SHICA 1, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0004-0001062 Mejoramiento de Canales de Riego, de acuerdo a la cadena funcional programática.

Fuente de financiamiento : Recursos Determinados - Fideicomiso

Proyecto : 2.508317 “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de Canal Principal Luchador - Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín”.

Obra : 4.000120 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistemas de Riego

Meta : 0004-0001062 Mejoramiento de Canales de Riego

Específica de gasto : 2.6.2.3.4.2 Costo de Construcción por Contrata.

Importe : **S/ 91,402.58.**

- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-GRSM-PEAM-GG

- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Memorando N° 300-2025-GRSM-PEAM-GEIN, de fecha 26.02.25, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con el CONSORCIO CANAL SHICA 1, por el importe de S/ 91,402.58.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutive en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 00004-2025.
- En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N° 017-84-PCM, a fin de honrar el compromiso contraído, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior; por el pago de la Valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 a favor del CONSORCIO CANAL SHICA 1, por el importe de S/ 91,402.58, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutive.

Que, mediante Informe N°0127-2025/GRS/-PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General lo siguiente:

- Con Memorando N°0300-2025-2024-GRSM-PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura solicita el trámite necesario, a fin de generar el acto resolutive para el reconocimiento de deuda de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador - Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín", con CUI N°2508317, para el pago a favor del CONSORCIO CANAL SHICA 1.
- Siendo necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor CONSORCIO CANAL SHICA 1, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 004-0001062, habilitada en el PIM 2025, de acuerdo a la cadena funcional programática.

**Fuente de financiamiento** : Recursos Determinados – Fideicomiso  
**Proyecto** : 2508317 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de Canal Principal Luchador - Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín"  
**Obra** : 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistemas de Riego  
**Meta** : 0004-0001062 Mejoramiento de Canales de Riego





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-GRSM-PEAM-GG

**Especifica de gasto** : 2.6.2.3.4.2 Costo de Construcción por Contrata.

**Importe** : S/ 91, 402.58

Por lo anteriormente expuesto por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e); y contando con el sustento respectivo, esta Jefatura también considera procedente el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, mediante el respectivo documento resolutivo, a favor del CONSORCIO CANAL SHICA 1, por el importe de S/ 91,402.58, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo; previa opinión legal, el mismo que cuenta con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°00004-2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, como deuda pendiente de pago de ejercicios anteriores, el importe de S/91,402.58 (Noventa y uno mil cuatrocientos dos con 58/100 soles), a favor del CONSORCIO CANAL SHICA 1, de la Valorización N° 01 por la ejecución de Mayores Metrados N°01, correspondiente al mes de noviembre de 2024, de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, conforme a los Informes referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados-FIDEICOMISO, Meta: 0004-0001062 Mejoramiento de Canales de Riego y Especifica de Gasto: 2.6.2.3.4.2 Costo de Construcción por Contrata.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, y a los responsables de Abastecimientos, Control Previo, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias, generándose los compromisos y/o acciones administrativas para el pago respectivo.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-GRSM-PEAM-GG

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al CONSORCIO CANAL SHICA 1, a la Oficina de Administración, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y archívese;**



.....  
*Ing. Milton Arévalo Muñoz*  
**Gerente General.**